



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°148

De 9 de abril de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Iglesia Ministerio de Adoración y Restauración, para realizar actividades recreativas y disfrutar de la maravillosa naturaleza con un grupo de veinticinco (25) niños de escasos recursos, acompañados de veinticinco (25) adultos de la comunidad, programada para el sábado 27 de abril de 2024, en horario de 10:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ricardo Precilla C., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Iglesia Ministerio de Adoración y Restauración, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, para realizar actividades recreativas y disfrutar de la maravillosa naturaleza con un grupo de veinticinco (25) niños de escasos recursos, acompañados de veinticinco (25) adultos de la comunidad, programada para el sábado 27 de abril de 2024, en horario de 10:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Iglesia Ministerio de Adoración y Restauración, para realizar actividades recreativas y disfrutar de la maravillosa naturaleza con un grupo de veinticinco (25) niños de escasos recursos, acompañados de veinticinco (25) adultos de la comunidad, programada para el sábado 27 de abril de 2024, en horario de 10:00 de la mañana en adelante.

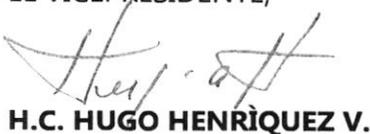
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 148
Del 09 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 09 de abril de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA